

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCION No. 550

(29 de diciembre de 2022)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 286 DE 20 DE MAYO DE 2022 PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 y su adición mediante el Decreto 2265 de 2017, Resolución 5600 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto de la entidad pública.

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que conforme al principio de Universalidad de la Seguridad Social, se pretende la cobertura de todos los riesgos y contingencias sociales para toda la población;

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44 define las competencias de los Municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regula la materia, dispuesta por el Ministerio de Salud;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, el Municipio de Sonsón elaboró el acto administrativo, Resolución N° 286 de mayo 20 de 2022, de acuerdo al Monto Estimado de Recursos proyectado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social (de acuerdo a los recursos disponibles en

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

el presupuesto inicial del municipio), durante los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de 2022;

Que el Municipio de Sonsón, expidió como respaldo presupuestal de la Resolución N° 286 de mayo 20 de 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1607 de abril 28 de 2022

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó en su página web el documento **“Matriz Proyectada-2022-ajuste SGP-publicación”** y/o otros ajustes pertinentes dados a conocer a través de otras matrices o según ejecución de acuerdo a la LMA, para la vigencia 2022, la cual nos indica el valor ajustado de los recursos por cada una de las fuentes de financiación, dando cumplimiento al artículo 2.3.2.2.2 del Decreto 780 de 2016. Para garantizar la **CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO y la AFILIACIÓN DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA**, durante el periodo comprendido del **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**;

Que de acuerdo a la **“Matriz Proyectada-2022-ajuste SGP-publicación”** y/o otros ajustes pertinentes dados a conocer a través de otras matrices o según ejecución de acuerdo a la LMA, el Municipio de Sonsón, realizó los movimientos presupuestales requeridos para contar con la disponibilidad de recursos que permita efectuar los respectivos compromisos presupuestales y su respectiva ejecución, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo al **“Matriz Proyectada-2022-ajuste SGP-publicación”** y/o otros ajustes pertinentes dados a conocer a través de otras matrices o según ejecución de acuerdo a la LMA, se hace necesario adicionar recursos en las fuentes de financiación 2.3.2.02.02.009.01.05 ACTO ADMINISTRATIVO GIRO DIRECTO (COLJUEGOS 75% -SSF) por valor de \$ **37.100.552,07** y 2.3.2.02.02.009.01.06 ACTO ADMINISTRATIVO GIRO DIRECTO (DEPARTAMENTO - REGIMEN SUBSIDIADO SSF) por valor \$ 563.684.638,96.

Que la adición presupuestal anteriormente descrita se encuentra soportada con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad (s) No (s) 4931 de 27 diciembre de 2022 y Certificado (s) de Disponibilidad (s) No (s) 4932 de 27 diciembre de 2022 ;

Que de acuerdo a la matriz **“Matriz Proyectada-2022-ajuste SGP-publicación”**, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Municipio tiene el siguiente comportamiento poblacional sujeto a garantizarle la continuidad en aseguramiento del régimen subsidiado:

Población Afiliada	23.672
Población Pobre No Asegurada (PPNA)	
Total	23.672

Que por lo antes expuesto:

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 286 de 20 mayo de 2022, el cual quedará así:

Artículo Primero: Presupuestar y ejecutar recursos incorporados al Presupuesto del Municipio de Sonsón, Antioquia, para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme al siguiente cuadro:

FUENTE	VALOR (Matriz proyectada) 1	VALOR (Matriz ajustada y /o ejecución LMA) 2	Diferencia Adición / Reducción 3=2-1 Valor positivo adicionar Valor Negativo reducir
1. SGP	9.743.492.963,00	9.743.492.963	
1.1 SGP (última doceava 2021)		742.522.006,00	
1.2 SGP (once doceavas de 2022)		9.000.970.957,00	
2. ADRES	13.431.141.719,54	13.431.141.719,54	
2.1 PGN – Adres Continuidad		13.431.141.719,54	
2.2 Adres Población Pobre no Asegurada PPNA		0	0
3. RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	3.214.652.428,67	3.214.652.428,67	0
3.1 Rentas Departamentales destinadas al Aseguramiento		3.214.652.428,67	563.684.638.96
3.2 Coljuegos Departamental	0	0	0
4. RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	341.793.653,00	341.793.653,00	0
4.1 Coljuegos 75% (Sin Situación de Fondos)		341.793.653,00	37.100.552.07
4.2 Regalías Municipio	0	0	0
4.3 Otros Recursos Propios del Municipio	0	0	0
4.4 FONPET	0	0	0
TOTAL Continuidad más 100% recursos PPNA	26.731.080.764,21	26.731.080.764,21	0

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al ARTÍCULO TERCERO - IMPUTACION PRESUPUESTAL de la resolución 286 de 20 mayo de 2022 el siguiente párrafo:

PARAGRAFO: Las adiciones/reducciones presupuestales requeridas están respaldadas así:

(Sólo registra el movimiento requerido Adición o reducción según el caso; si es Adición relaciona rubro, CDP, fecha y valor; si es Reducción, rubro y valor a reducir en el presupuesto).

Si no se presentan cambios en alguna fuente no registrarla, ya vienen en acto administrativo inicial o anterior a ajuste.

RECURSOS	FUENTE	Movimiento Presupuestal	NOMBRE DEL RUBRO	Númer o y fecha de CDP	VALOR adición/ reducción
SIN SITUACIÓN DE FONDOS	SGP (Ultima Doceava vig. 2021)				
	SGP (11 doceavas vigencia 2022)				
	PGN – Adres Continuidad				
	Adres Población Pobre no Asegurada PPNA				
	Esfuerzo Propio- Departamento	\$ 563.684.638,96	2.3.2.02.02.009.01.06	----- 27-12-2022	\$ 563.684.638,96
	Coljuegos Municipio 75%	\$ 37.100.552,07	2.3.2.02.02.009.01.05	----- 27-12-2022	\$ 37.100.552,07
	FONPET				
CON SITUACION DE FONDOS	Regalías Municipio				
	Otros Recursos Propios del Municipio Otro; Cual?:				
TOTAL					0,01

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Se anexa la Disponibilidad(s) Presupuestal (s) relacionada(s).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Sonsón, Antioquia, a los veintinueve días (29) del mes de diciembre de 2022.


EDWIN ANDRÉS HENAO MONTES
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jhon Jairo Marín Osorio – Secretario de Salud		29-12-2022
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		29-12-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.